



CIRCULAR
DFE-AMTC-1777-2023
18 de setiembre de 2023

- PARA:** Direcciones Médicas, Médicos prescriptores, Comités Locales de Farmacoterapia, Jefatura de Servicios de Farmacia, Jefaturas de Servicios de Enfermería de Hospitales Nacionales Generales, Especializados, Regionales y Periféricos, Áreas de Salud, CAIS y EBAS
- DE:** Dr. Carlos Icaza Gurdíán, Médico, Jefe
Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica.
- ASUNTO:** **Actualización Abordaje farmacológico de la candidiasis vaginal recurrente.**

El Comité Central de Farmacoterapia en Sesión 2023-31 celebrada el 26 de julio de 2023 acordó :

- Ampliar la prescripción de fluconazol 200 mg (código 1-10-04-0760) a la especialidad de Medicina Interna y, Medicina Familiar y Comunitaria para el manejo de la tercera recurrencia de candidiasis vaginal , según el siguiente lineamiento.

Dado lo anterior, se comunica el lineamiento en mención actualizado.

Para el tratamiento de la **Candidiasis vaginal no complicada**, se utilizarán los siguiente conceptos:

A. DEFINICIONES

1. **Primer episodio** * de candidiasis vaginal se define como el primero en la vida o bien el primer episodio luego de 6 meses del último.
2. **Recurrencia** * de la candidiasis vaginal se aplica a aquellos casos donde se presenta una repetición de la vaginitis menos de 6 meses después del primer episodio y este es atribuible a *Candida spp.*
3. **Candidiasis vaginal recurrente** ** se define como 4 o más episodios de candidiasis vaginal microbiológicamente documentados en un lapso de un año (guías clínicas de candidiasis de la OMS)* pie página aclarando la fuente y que las definiciones anteriores son una adaptación de la misma.

* Según 2015 Sexually Transmitted Diseases Treatment Guidelines, CDC: [http://www.cdc.gov/std/tg2015/candidiasis\).htm](http://www.cdc.gov/std/tg2015/candidiasis).htm)

** Adaptación de 2015 Sexually Transmitted Diseases Treatment Guidelines, CDC: [http://www.cdc.gov/std/tg2015/candidiasis\).htm](http://www.cdc.gov/std/tg2015/candidiasis).htm)

B. DIAGNÓSTICO

1. Para el primer episodio y la primera recurrencia de candidiasis vaginal el diagnóstico es clínico y no requiere comprobación microbiológica.



2. A partir de la segunda recurrencia, el diagnóstico es clínico, y requiere comprobación microbiológica, con al menos un frotis que demuestre la presencia de Candida spp.
3. En caso de una tercera recurrencia, la paciente debe ser referida a Ginecología o Medicina Familiar y Comunitaria, con toda la documentación pertinente incluyendo el frotis y/o cultivo realizados.
4. En caso de Candidiasis vaginal recurrente refractaria al tratamiento dado por Ginecología o Medicina Familiar y Comunitaria, la paciente debe ser referida a Infectología, con toda la documentación pertinente incluyendo el frotis y/o cultivo realizados.

C. TRATAMIENTO

1. Para el primer episodio el tratamiento es con óvulos vaginales de miconazol o su equivalente en forma diaria hora sueño, durante 3 días. Adicionalmente, se puede aplicar crema de bifonazol o su equivalente tópico.
2. En la primera recurrencia, el tratamiento es con óvulos vaginales de miconazol o su equivalente en forma diaria hora sueño, por 6 a 9 días. Adicionalmente se puede aplicar crema de bifonazol o su equivalente tópico.
3. En la segunda recurrencia, el tratamiento es con óvulos vaginales de miconazol o su equivalente en forma diaria hora sueño, por 6 a 9 días. Adicionalmente se puede aplicar crema de bifonazol o su equivalente tópico.
4. En caso de una tercera recurrencia, el tratamiento por parte de Ginecología o Medicina Familiar y Comunitaria con una única dosis de 200 mg de Fluconazol vía oral. Si no hay respuesta, se da tratamiento por parte de Ginecología o Medicina Familiar y Comunitaria con Fluconazol a una dosis de 200 mg cada 72 horas, número 3 dosis.
5. Encaso de Candidiasis vaginal recurrente refractaria, referir a Infectología, con toda la documentación pertinente incluyendo el resultado del frotis y/o cultivo realizados.

Se deroga circular DFE-AMTC-5266-11-15.

C: Gerencia General
Gerencia Médica
Comité Central de Farmacoterapia
Dirección de Farmacoepidemiología
Directores, Direcciones Regionales
Coordinación Nacional de Servicios Farmacéuticos
Archivo